

**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

---

**Sig. 47**

**1975  
(enero-junio)**

---

los anejados al mismo de que el Secretario-Interventor certifique.

*[Handwritten signatures]*

Juan Castilla

*[Handwritten signatures]*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 21 de febrero de 1975.

Pres. aijentes  
Alcalde. Presidente  
Don Domingo Sierra Jimenez  
Concejales  
Don Antonio Rodriguez Hidalgo  
Don Manuel Rodriguez Hidalgo  
Don Eduardo Ramos Jimenez  
Don Benito Lavita Rodriguez  
Don Pedro Rodriguez Borsini  
Don Jose Herrera Perez  
Don Juan Castilla Ramos  
Secretario aijetal.  
Don Benito Morales Gonzalez

En la Villa de Borsini, siendo las diez y nueve horas treinta minutos del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala Capitular, previa convocatoria al efecto, los señores aijados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, asistido de un Sr. Secretario accidental Don Benito Morales Gonzalez.  
Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el Orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.  
Punto primero.-  
Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.  
Punto segundo.-

DETERMINACIONES PREVIAS AL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1975 - A propuesta del Sr. Alcalde y oído el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:



A) Establecer para el presente ejercicio de 1975, servicios sin dedicación primordial ni permanente, los siguientes:

Recaderos de oficinas generales de este Ayuntamiento: 5 horas diarias y remuneración anual de 21.600 pesetas.

Celador del Jardín Municipal: 3 horas diarias y sueldo anual de 12.000 pesetas.

Aparijador de obras: Don Fernando Rodríguez Calderín, con una hora diaria de jornada y remuneración de 48.000 pesetas anuales.

B) SUBVENCIONES.- Conceder para el presente ejercicio las subvenciones siguientes:

Al Colegio Pro. de Beata, Internatos y Definitivos.	500'-
"    "    de funcionarios de Administración Local.	500'-
A la Organización Juvenil.	38.871'-
A la Sección femenina.	25.000'-
Al Batán Social Pro Autonom.	12.000'-
<u>Total</u>	<u>76.871'-</u>

C) RECARGOS FISCALES.- Mantener para el presente ejercicio de 1975, los mismos recargos fiscales establecidos en el ejercicio de 1974.-

D) RECARGO IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO.- Ratificar el establecimiento del impuesto para la prevención del paro obrero durante el ejercicio actual, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 22 de Junio de 1943.

E) REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS MUNICIPALES EJERCICIO ACTUAL.- Ratificar para el año en curso, las retribuciones complementarias siguientes:

1.- Complemento de destino.- Valor del puesto 2.750 pesetas.

Reservar el derecho a dichos complementos a las siguientes plazas:

Secretaría: Nivel 20.

Definitivos: Jefatura de grupo de Clase B, nivel 2.

Auxiliar de Intervención: Jefatura de grupo de Clase B, nivel 2.

Cabo Policía Municipal, nivel 3.

2.- Valoración de la hora extraordinaria.- del valor del círculo de pesetas-hora se fija en 36, en arreglo a la norma 9-2 de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, a los efectos de aplicación, cuando proceda.

3. Incentivos. - Se establece con carácter general para todos los funcionarios de la plantilla un incentivo transitorio, cuya cuantía será la que resulte de aplicar al sueldo inicial el módulo 0'60, con arreglo a lo previsto en el artículo 12-3 de la Orden de 23 de Octubre de 1933 y norma 14 de la Ley de 27 de Diciembre del mismo año.

4. Complemento de prolongación de jornada. - Establezca prolongación de jornada con derechos a percibir las retribuciones complementarias correspondientes, a los funcionarios que se indican en el número de horas que también se expresan: Definitivos, Don Francisco Real Garcia, 50; Auxiliares, Don Antonio Rodriguez Gallego, Don Juan Bonino Gilabert y Don José Fernando Perez, 16; Auxilio de Intervención, Don Francisco Jimenez Lora, funcionario de Servicios Especiales, Don Emilio Urdola Gonzalez e Inspector de Arbitrios Don Juan Roman Bernal 50.

5. Gratificación por servicios especiales y extraordinarios. - Por concurrir en ellos las circunstancias previstas en el número seis del artículo base de la Orden de Veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y tres, y en atención a los servicios especiales y extraordinarios que realizan, que exceden de las funciones propias de su cargo, se conceden a los funcionarios que se indican, a los que ya se les ha concedido también jornada prolongada de 50 horas mensuales, las siguientes gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios: Definitivos, Don Francisco Real Garcia, seis mil pesetas mensuales; Auxilio de Intervención, Don Francisco Jimenez Lora, dos mil novecientas pesetas mensuales y funcionario de Servicios Especiales, Don Emilio Urdola Gonzalez, dos mil seiscientas pesetas mensuales.

Punto tercero. -

CIRCULAR DE SERVICIO DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO FECHA 9 DE ENERO (B.O.P. N: 16 DE 21 DEL MISMO MES). - Al Sr. Alcalde

de cuenta a sus Compañeros de Corporación de la Circular n: 93, de fecha 9 de Enero del año en curso, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, publicada en el B.O.P. núm. 16 de dicho mes, en la que se dan normas económicas-financieras en relación con los servicios municipalizados o provincializados. Dado al informe emitido por el Sr. Secretario. Interventor, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad.



acuerda: Tener en cuenta las instancias que en la citada ciudad Borno, en el supuesto de que este Ayuntamiento quedara en algún momento afectado por las mismas.

URGENCIA.- Presa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordó el particular siguiente:

RECTIFICACION INVENTARIO MUNICIPAL AL 31-12-1974.- El Sr. Alcalde da cuenta a los señores asistentes de que en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación, durante el ejercicio de 1974, no se han producido alteraciones de ninguna clase. La Corporación Municipal por una deliberación y por unanimidad acuerda aprobar la referida rectificación, cuyo detalle literal es como sigue:

I.- BIENES INMUEBLES

V A L O R

SIN ALTERACIONES

II.- BIENES MUEBLES

SIN ALTERACIONES

R E S U M E N

I.- BIENES INMUEBLES

A) Urbanos

5.257.871'78

B) Rústicos

1.606.500' -

TOTAL INMUEBLES

6.864.371'78

II.- BIENES MUEBLES

60.209' -

TOTAL ACTIVO

7.466.463'78

En no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintidos treinta horas, firmando los asistentes, al mismo de que como Presidentes accidentales certifica:-

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name "Juan Castillo".

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Puro del día 13 de febrero de 1975.

Pres. asistentes  
Alcalde. Presidente  
Don Domingo Sierra Jimenez  
Concejales  
Don Antonio Rodriguez Hidalgo  
Don Manuel Rodriguez Hidalgo  
Don Eduardo Romero Jimenez  
Don Pedro Rodriguez Borrin  
Don Jose Herrera Perez  
Don Juan Castells Romero  
Secretario Arenal  
Don Euilii Moldes Gonzalez

En la Villa de Borms, siendo las diez y nueve horas del día tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez y con asistencia al Secretario accidental Don Euilii Moldes Gonzalez.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el Orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo. -

ESCRITO DEL GOBERNADOR CIVIL SOBRE EL CESE DE DON LORENZO MARTINEZ ESCUDERO, COMO SECRETARIO ACUMULADO DE ESTA CORPORACION. -

Al Sr. Alcalde da cuenta de comunicación recibida del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia nº 3.151 de fecha 4 del actual, cuyo tenor literal es como sigue: " Gobierno Civil de Cádiz. - Sección de Coordinación y Relaciones Públicas. - Neg. : 4.6. - Asunto. - S/. renuncia a acumulación de la plaza de Secretario del Ayto. de Borms. - Vista el escrito presentado por Don Lorenzo Martínez Escudero, Secretario de Administración Local de Primera Categoría y Oficial Mayor del Ayuntamiento de esta Capital, en el que hace constar: - Que por resolución de 27 de Diciembre de 1960, le fue concedida, con arreglo al artículo 202-4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Orden Circular de 17 de Enero de 1953, la acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Borms de esta provincia, cargo que ha desempeñado normalmente y sin interrupción hasta la actualidad. - Que actualmente en estado de salud le impide continuar en el ejercicio acumulado de dicha Secretaría, por lo que solicita se le acepte la renuncia a la referida acumulación. - Vista el informe emitido por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el que se hace constar que sería convenientemente significar al solicitante que cuando desaparecieran las causas que han motivado su petición, dada la dificultad



para cubrir esta vacante, se considera acumulado este  
funcionamiento es lo acumule, en favor de los intereses del  
Ayuntamiento de Buenos Aires, al que el Sr. Martin Brenders  
se encuentra muy vinculado, por lo que conoce perfectamente  
sus problemas y necesidades. - En virtud de las facultades que  
me confiere la convocatoria antes citada, he acordado acceder  
a la solicitud. - Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de  
la Corporación, el del interesado y demás efectos".

El Sr. Alcalde manifiesta que es de lamentar el cese de Sr. Lorenzo  
Martinez Brenders como Secretario de este Ayuntamiento, en concepto  
de acumulación a la Oficialía Mayor del Excmo. Ayuntamiento  
de Cádiz, siendo de destacar y digna de elogio la gran labor rea-  
lizada por el mismo en este Ayuntamiento, durante los muchos  
años en que ha ejercido dicho cargo de Secretario. - Esta Alcaldía  
espera que el Sr. Martin Brenders se restablezca totalmente y  
mantenga en sus otros vinculaciones de todo orden, incluso solicite  
más adelante de nuevo la acumulación.

Siendo necesario proveer las funciones que el Sr. Martin  
Brenders deja vacantes, y ante la imposibilidad por momento  
de contar con un Secretario en propiedad, como también de que  
la plaza sea desempeñada por funcionarios de Cuerpo Nacional  
en régimen de acumulación, esta Alcaldía considera que, al  
amparo de lo previsto en el apartado 4º del artículo 202 del  
Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo  
de 1952, puede procederse a la habilitación de las funciones de  
Secretario, y a tal efecto propone a este Ayuntamiento que acuerde  
nombrar como Secretario - Habilitado al funcionario Sr. Euclides  
Baldes Gonsalez, funcionario que ya viene desempeñando hace cuatro  
años como Secretario accidental.

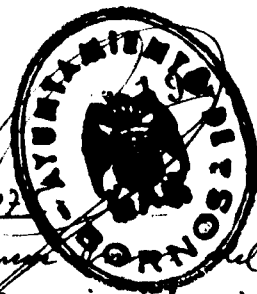
A continuación la Corporación previa deliberación y por unani-  
midad acuerda:

Primero. - Queda entrada de la Comunicación del Excmo.  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia relativa al cese de Sr. Lorenzo  
Martinez Brenders como Secretario. Interceptor acumulado de este  
Ayuntamiento.

Segundo. - Lamentar el cese del Sr. Martin Brenders de dichos  
funciones y expresar al mismo el reconocimiento y agradecimiento







Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Borms del día 26 de Abril de 1975

Sres. asistentes  
Alcalde. Presidente  
Dn Domingo Sierra Jimenez  
Concejales  
Dn Antonio Gutierrez Beriton  
Dn Antonio Rodriguez Hidalgo  
Dn Manuel Rodriguez Hidalgo  
Dn Eduardo Romera Jimenez  
Dn Jose Herrera Perez  
Dn Juan Castilla Romera  
Dn Benito Zenita Rodriguez  
Secretario-Interventor  
Dn Manuel Bernal Pinalon

En la Villa de Borms, siendo las diez y once del día veintiseis de Abril de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimenez, se reunieron en el Salon de Actos del Ayuntamiento los Sres. anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario-Interventor Dn Manuel Bernal Pinalon.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

APROBACION PROYECTO COLECTOR GENERAL ALCANTARILLADO 2ª FASE.

Al Sr. Alcalde da cuenta de comunicación recibida de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de fecha 13 de marzo pasado, por la que solicita con urgencia, documentación relacionada con la segunda y última fase del Colector General de Alcantarillado, por ello la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

- A) Queda enterada del contenido de dicha comunicación.
- B) Aprobar el Proyecto de construcción del Colector General de Alcantarillado, Segunda fase, redactado por el Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial D. Ramon Navas Villagas, con un presupuesto total de 1.150.083 ptas. que corresponde a las obras incluidas en el Plan Biennial de Cooperación Provincial y Servicios Técnicos 1974/75.

C) Visto el expediente instruido para la declaración de urgencia de estas obras, a los efectos de excepción de trámites licitatorios, de conformidad con lo previsto en los artículos 311, apartados 1, c) y 2 de la Ley de Régimen Local, y 41-3 y 42-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuyo expediente figura el informe favorable emitido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, previsto en el artículo 20 de dicho Reglamento, y considerando que está suficientemente

justificada la urgencia de las obras y siendo, por tanto, de aplicación los indicados preceptos del Reglamento.

La Corporación, previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes que son siete, siendo el número de votos y de derechos que componen la mayoría de nueve, y, por tanto, con el quórum especial previsto en el artículo 311.2 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

Declaran urgentes las obras de ejecución del Proyecto del Colector General de Alcantarillado, segunda fase, redactado por el Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial D. Ramiro Navarró Villegas, aprobado en el apartado B) que antecede y, por tanto, exceptúan su contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, procediendo a su concierto directo, facultándose tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente, para la designación de la Empresa Constructora y suscribir con la misma el correspondiente contrato, en el que deberán de tener en cuenta, como pliegos de condiciones económicas-administrativas, las siguientes: 1) OBJETO DEL CONTRATO.- La ejecución del referido Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ramiro Navarró Villegas. 2) PLAZO DE EJECUCION.- Ocho meses a partir de la firma del contrato. 3) FIANZA A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.- 42.000 pesetas que podrán constituirse mediante aval bancario. 4) PLAZO DE GARANTIA.- El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la recepción provisional de las obras. Terminado dicho plazo se hará, si procede, la recepción definitiva con devolución de la fianza. 5) DIRECCION TECNICA.- Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial D. Ramiro Navarró Villegas y Ayudante D. José Antonio Ordoñez Barrios. 6) PAGO DE LAS OBRAS.- Se hará mediante certificaciones de obras autorizadas por el Ingeniero-Director y aprobadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, y en cargo a las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial y la Comisión Provincial de Obras Públicas, y el resto en cargo a contribuciones especiales.



URGENCIA.- A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de la Comision de Urgencia, adoptada por unanimidad, se acuerda lo siguiente en los asuntos:

1º.- FUNDACION ESCUELA AVE MARIA.- El Sr. Alcalde da cuenta de que la fundacion benéfico-docente, escuela Ave Maria, que ya hace unos cuantos años ha dejado de funcionar en esta Villa, va a desaparecer por no cumplir los fines para los que fue creada.

Como se establece por la testadora D.ª Ana Peron de Grandellana y Zapata, que si en alguna ocasion no se pudieran cumplir sus fines se invertirian sus bienes en obras piadosas y en misas y limosnas y el Patrono D. Francisco Garcia-Peron y Garcia-Zapata, quien que sea el Ayuntamiento quien adquiriera estos bienes por ser esta Corporacion la que mejor podria llevar a cabo los deseos de la fundadora, recomienda la conveniencia de la adquisicion de los bienes de la fundacion Colegio "Ave Maria"; por ello, la Corporacion Municipal, tras amplia deliberacion y por unanimidad acuerda:

1º.- La adquisicion por el Ayuntamiento, de los bienes de la fundacion escuela "Ave Maria" de Boron, comprometiéndose a pagar por la casa num. 26 de la calle Calvo Sotelo, conocida por "Casa Orden", la suma de 95.000 pesetas y por una parcela de terrenos de unas 3 hectareas conocida como "Huerta Orden" la suma de 120.000 pesetas lo que hace un total de 215.000 pesetas.

2º.- Comprometere formalmente a destinar ambas fincas -rústica y urbana- a fines sociales y benéficos.

3º.- facultar tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde, para que firme cuantos documentos sean precisos y lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la consecucion del fin propuesto.

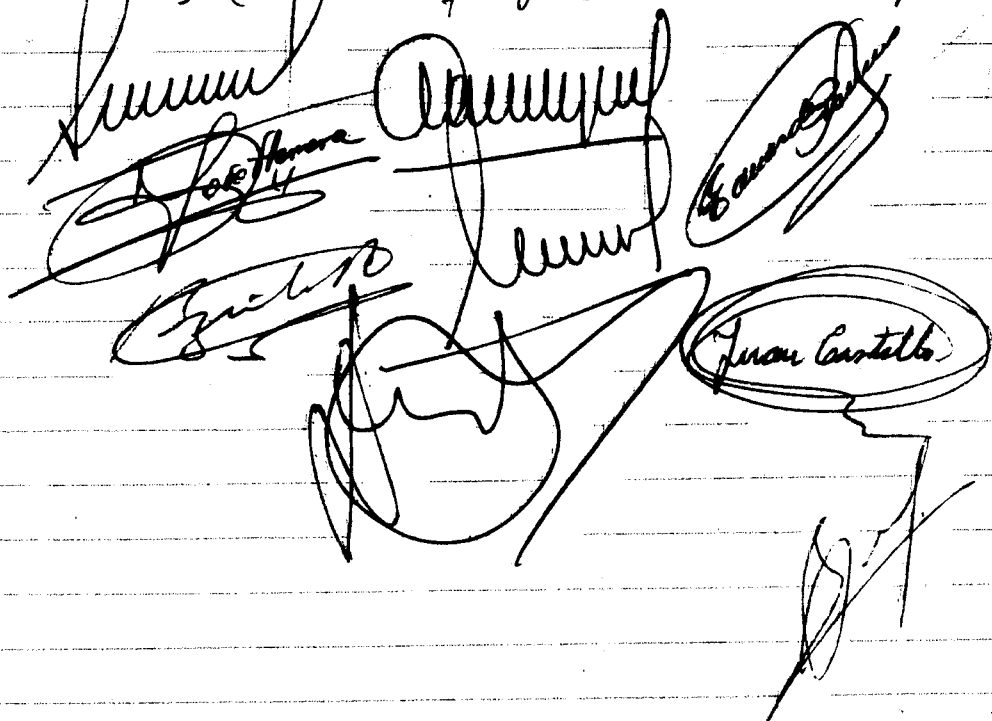
2º.- FUNDACION ESCUELA AVE MARIA.- En relacion con la adquisicion por parte del Ayuntamiento, de los bienes de la fundacion escuela "Ave Maria", la Corporacion Municipal, previa deliberacion y por unanimidad acuerda:

Solicitan se dispense a la fundacion escuela "Ave Maria" de Boron, de los trámites de subasta para llevar a cabo la enajenacion de sus bienes, consistentes en la casa num. 26 de la

calle Calvo Sotelo, ante Granada, conocida con "Casa Odón" y en una parcela de terreno de unas tres hectáreas conocida por el nombre de "Herencia Odón", que van a ser adquiridos por parte del Ayuntamiento de esta Villa, para destinarlos a fines benéfico-sociales.

3º.- Visto que las obras de la segunda fase del Colector General de Alcantarillado es una continuación de la primera y por tanto la relación de contribuyentes como las cantidades a abonar son prácticamente las mismas, la Comisión Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda: actualizar el expediente de las obras del Colector General de Alcantarillado y dispone se proceda al cobro de contribuciones especiales en la misma cuantía y a los mismos contribuyentes que en la primera fase, salvo que fuera necesario llevar a cabo un reajuste por algún concepto por lo que se autoriza a la Comisión Municipal Permanente para que adopte los acuerdos que sean precisos sobre el particular.

Con habiendo visto asuntos de que trata, se dispuso por terminada el acta, siendo las veinte horas, firmando los asistentes al mismo de que yo el Secretario certifico.

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a signature that appears to be 'J. Sotelo'. Below it is another signature, possibly 'J. Sotelo' again. To the right, there is a signature that looks like 'J. Sotelo' and another one that is more stylized. At the bottom right, there is a circular stamp with the name 'Juan Castello' inside. There are also some other scribbles and marks.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de Mayo de 1975.

- Tres. asistentes
- Alcalde. Presidente
- Don Domingo Sierra Jimenez
- Concejales
- Don Antonio Gutierrez Benitez
- Don Antonio Rodriguez Hidalgo
- Don Manuel Rodriguez Hidalgo
- Don Eduardo Roman Jimenez
- Don Fri Herrera Perez
- Don Juan Castilla Roman
- Secretario
- Don Manuel Bernal Peralon

En la Villa de Borno, siendo las diez y cinco de la mañana del día seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, previa convocatoria al efecto, los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, asistido de vez el Secretario Don Manuel Bernal Peralon.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Puntos primeros. -

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Puntos segundos. -

APROBACION PROYECTO AMPLIACION ABASTECIMIENTO AGUA. -  El Sr.

Alcalde da cuenta a los presentes de que la situación en relación con el suministro de agua en esta Villa, se está haciendo insostenible toda vez que debido, forzosamente a la pertinaz sequía que estamos padeciendo, el abastecimiento es cada día más deficitario, llegando en algunas zonas a límites de racionamiento, lo que trae consigo constantes quejas de los vecinos que no sólo ven que no tienen la suficiente agua sino que el caudal merma constantemente lo que nos angustia un futuro incierto.

A la vista de esta situación se hace necesario la búsqueda de una urgente solución que remedie, mejor aún, que resuelva este gravísimo problema, máxime si tenemos en cuenta que éste se va a hacer más patente cuando en breve plazo se ponga en servicio el abastecimiento de agua al Coto de Borno, cuyas obras ya están casi totalmente terminadas y cuya agua le va a ser suministrada del mismo manantial que abona fuente a Borno. Por ello, con los asistentes, que son parte de los nueve que de hecho y de derecho conforman la Corporación, tras larga deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobación del Proyecto de ampliación de Abastecimiento de Agua en Borms, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ramiro Navas Villega, en un presupuesto que alcanza la suma de 2.807.254 ptas. que consisten en la instalación de dos motores de impulsión y todos los demás servicios auxiliares que suministrarán agua de un pozo al mismo depósito que la recibe del manantial "El Nacimiento" y que tendrá por objeto cubrir el déficit existente en dicho manantial y abastecer de agua al Cto. de Borms.

2º.- Queda enterado de que el importe total del presupuesto de estas obras que asciende a 2.807.254 ptas. será financiado mediante una subvención a fondo perdido por su totalidad concedida por el Servicio de Cooperación Provincial.

3º.- Solicitar de la Caja Provincial de Crédito Municipal, un préstamo de dos millones ochocientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (2.807.254) a que asciende la totalidad del Proyecto de ampliación de Abastecimiento de Agua a Borms, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ramiro Navas Villega, debiendo aportarse las garantías que sean necesarias, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente D. Domingo Sierra Jimenez, para que asistido del Secretario D. Manuel Bernal Peralta, firme el contrato en nombre y representación de este Ayuntamiento. Este acuerdo se adopta en el quórum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

4º.- Aceptar la contratación de las obras recomendadas por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, a este Ayuntamiento, y dada la premura con que es necesario que estas se realicen, declararlas de urgencia a efectos de suspensión de trámites licitatorios de conformidad con lo previsto en los artículos 311, apartados 1º c) y 2º de la Ley de Régimen Local y 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no llevando a cabo, por tanto, los trámites de subasta, concurso, subasta y concurso, procediendo a su ejecución directa, facultándose tan ampliamente como sea necesario al Sr. Alcalde-Presidente



para la designación de la Empresa que ha de suministrar y montar el material como pendiente de ser puesta en servicio, así como suscribir con la misma el oportuno contrato en el que deberán de tenerse en cuenta como pliegos de condiciones económicas administrativas, las siguientes: 1. OBJETO DEL CONTRATO.- La ejecución del Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos de la Diputación de Cádiz, D. Ramiro Navarro Villegas. 2. PLAZO DE EJECUCION.- dos meses a partir de la fecha del acta de replanteo. 3. FIANZA A CONSTITUIR.- La fianza será de 112.220 pesetas que podrán ser depositadas mediante aval bancario. 4. PLAZO DE GARANTIA.- El plazo de garantía será de un año a partir de la recepción provisional y terminado dicho plazo se hará la recepción definitiva con devolución, si procede, del importe de la fianza. 5. DIRECCION TECNICA.- Ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial D. Ramiro Navarro Villegas, Ayudante D. José Antonio Osado Santos. PAGO.- Se hará mediante certificaciones aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, previamente autorizadas por el Ingeniero Director y con cargo a la subvención del Servicio de Cooperación Provincial, que ampara la totalidad del importe del Proyecto.

En habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada el acta, siendo las veinte horas, firmando los asistentes al mismo de que yo el Secretarío certifico.-

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Juan Castillo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de Mayo de 1975

Dns. asistentes  
 Alcalde. Presidente  
 Don Domingo Sierra Jimena  
 Concejales  
 Don Antonio Gutiérrez Benito  
 Don Antonio Rodríguez Hidalgo  
 Don Manuel Rodríguez Hidalgo  
 Don Eduardo Romero Jimena  
 Don Benito Zurita Rodríguez  
 Don José Herrera Peris  
 Don Juan Castilla Romero  
 Secretari-Interventor  
 Don Manuel Benial Pinalon

En la Villa de Borm, siendo las veinte treinta horas del día seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimena, se reunieron en el Salón de Actos los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, asistido de mi el Secretari-Interventor Don Manuel Benial Pinalon.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1975. - Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretari, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y cuentándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Personal activo.	6.837.672
II.- Material y diversos.	2.140.960
III.- Clases pasivas.	261.962
IV.- Duda.	—
V.- Subvenciones y franquicias en ingresos.	261.871
VI.- Extraordinarios y de capital.	457.188
VII.- Reintegro de, indeterminados e imprentas	40.347
<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS</u>	<u>10.000.000</u>





PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. - Impuestos directos.	
II. - Impuestos indirectos.	
III. - Tasas y otros ingresos.	4.503.589.-
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos.	4.434.006.-
V. - Ingresos patrimoniales.	37.420.-
VI. - Extraordinarios y de capital.	200.-
VII. - Eventuales e imprevisos.	60.341.-
<u>TOTAL GENERAL DE INGRESOS</u>	<u>10.000.000.-</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, para anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin haberse más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo los señalados horas, firmando los asistentes al mismo de que yo el Secretario certifico.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

Juan Castilla

*[Handwritten initials]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Julio de 1975.

Pres. asistentes  
Alcalde. Presidente  
Don Domingo Sierra Jimenez  
Concejales  
Don Antonio Gutierrez Benitez  
Don Antonio Rodriguez Hidalgo  
Don Manuel Rodriguez Hidalgo  
Don Eduardo Romero Jimenez  
Don Benito Quintanilla Rodriguez  
Don Pedro Rodriguez Benito  
Secretario. Interventor  
Don Manuel Manuel Penabaz

En la Villa de Boron, siendo las veinte horas del día dos de Julio de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jimenez, se reunieron los señores concejales al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria correspondiente a este día, asistido de mi el Secretario Interventor Don Manuel Manuel Penabaz.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el Orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.

Es leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Punto segundo.

RATIFICACION ACUERDO C.M.P 20 DE MAYO ENCARGANDO PLAN GENERAL DE URBANIZACION DE BORNOS A URBIPLAN, S.A.

propuesta del Sr. Alcalde. Presidente, que sapone la necesidad de confeccionar un Plan general de Urbanización Urbana, por conseguir así la expansión del Caser y las inenarrables ventajas que trae consigo para el ordenado y armonioso desarrollo de la población, la Corporación Municipal acuerda ratificar lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 20 de Mayo del mismo año y encargar a Urbiplan S.A. con domicilio en Virgen de Luján 19, Sevilla, el PLAN GENERAL DE URBANIZACION de esta Villa, Empresa especializada en estos trabajos, calculándose el importe en Ochocientos mil pesetas, incluido el asesoramiento para la obtención de la subvención de la Dirección General de Urbanismo, que deberá alcanzar como mínimo el 50% del presupuesto.

Punto Tercero.

SOLICITAR DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA UNA SUBVENCION DE 350.000 PTAS. PARA PAGO PROYECTO PLAN GENERAL DE URBANIZACION

Que en el punto segundo del Pleno que nos ocupa se adoptó el acuerdo de proceder a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, considerando lo inaplazable de tal estudio para la debida reglamentación del desordenado crecimiento del pueblo, situado en zona turística, declarado Conjunto Histórico Artístico y dotado



de valores naturales y urbanísticas, necesidades y mantenimiento, lo que impone el estudio y planeación adecuada que oriente las actuaciones del Ayuntamiento y promueva la iniciativa privada, dentro de la mayor utilidad pública.

Que en dichos puntos se acordó por unanimidad encargar la redacción del Plan a la firma URBIPLAN, S.A. de Boron por su idoneidad técnica y profesional, la cual estimó el importe total del mismo en 70.000 pts.

Dado que la Corporación no dispone de medios económicos para financiar totalmente estos trabajos, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda: solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, una subvención de 350.000 pts. que corresponde al 50% del referido presupuesto, al amparo del artículo 177 de la Ley de Régimen del Dato y Ordenación Urbana de 1.º de Mayo de 1956, comprometiéndose el Ayuntamiento a invertir en aportación del 50% restante previamente a la ayuda estatal y a devolver al Tesoro el sobrante, caso de que se produjera.

Punto cuarenta.

#### CESION EN USO DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION

DE ESCUELAS. - Remitida la Corporación en Pleno y expuesto por el Sr. Alcalde el problema de escolarización para la Enseñanza de Educación General Básica, que padecen la población, cuyas clases se están impartiendo en edificios que no reúnen las mínimas condiciones, se hace preciso que con la máxima urgencia se lleve a cabo la construcción de un grupo de Escuelas en 16 Unidades de Educación General Básica, a cuyo fin existe un convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento, con el que se cubrirán 640 puestos escolares. Para este fin el Ayuntamiento de Boron, deberá poner a disposición de la referida Secretaría General del Movimiento - Delegación Nacional de la Juventud - Terrenos que reúnan las condiciones idóneas para la referida construcción.

Dichos terrenos consisten en 10.000 m<sup>2</sup> a su vez de una parcela de propiedad Municipal, situada en el lugar denominado del Arsenal de este término municipal. Los cuales fueron adquiridos por el Ayuntamiento, expresamente para la cons.

tracción de escuelas, catenas que consta en la escritura pública de Compraventa. La ubicación de la parcela a segregarse de la finca matriz de propiedad municipal, figura en el plano que queda unido a este expediente en el que puede apreciarse gráficamente la situación y linderos de la misma.

Por ello, es procedente que se acuerde por este Ayuntamiento, la cesión de uso de la mencionada parcela de 10.000 m<sup>2</sup> a favor de la Secretaría General del Movimiento - Delegación Nacional de la Juventud - condicionada a la construcción en la misma de un Grupo Escolar de 16 Unidades de Educación General Básica, equivalente a 640 puestos escolares, debiendo dicha cesión quedar condicionada al cumplimiento de este destino, sin pago de canon alguno por parte del cesionario y por un periodo de cincuenta años prorrogables por periodos de igual duración, previa acuerdo del Ayuntamiento; por lo que la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

De la finca de propiedad municipal de 24.000 m<sup>2</sup> de superficie situada en el Arrenal del Calvario cuyos linderos son: al Norte con corrales de la Calle, hoy General Varela y Grupo Escolar; Sur con corrales de la Calle Calvario y la propia Calle Calvario; Este con corrales de la Calle Arenas y frontigo de la misma calle y Oeste con la colada de las Caleras, hoy Calle Arenas, que figura en el Inventario Municipal de Bienes con la calificación de "bien patrimonial de propios" e inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de la frontera, al Tomo 342, Libro 40, folio 199, inscripción 8<sup>a</sup>, finca número 1839, se segregará una parcela de 10.000 m<sup>2</sup> cuya situación y linderos son los que figuran en el plano que se menciona en el expediente que antecede del Sr. Alcalde Presidente, facultándose al mismo para que firme los documentos necesarios para realizar dicha segregación.

La referida parcela de 10.000 m<sup>2</sup> se cede en uso por un periodo de cincuenta años prorrogables por periodos de igual duración, previa acuerdo del Ayuntamiento, y sin pago de canon alguno, a la Secretaría General del Movimiento - Delegación Nacional de la Juventud - para la construcción de un grupo escolar de 16 Unidades de Educación General Básica, equivalente a 640 puestos escolares, previsto en el convenio suscrito



con fecha 20 de diciembre de 1972, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la citada Secretaría General del Ayuntamiento de Borriana, en el plazo de tres años no dan comienzo de construcción de las referidas escuelas, quedará revuelta y sin efecto la cesión de uso.

De este acuerdo, se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, a los efectos que procedan.

A esta reunión han asistido todos los señores Concejales que de hecho y de derecho conforman este Ayuntamiento, habiéndose adoptado el acuerdo que antecede por unanimidad, cumpliendo con el requisito previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

**URGENCIA.** - A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordó el particular siguiente:

**ADQUISICION DEL INMUEBLE DEL CORPUS CRISTI.** - El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del feliz resultado de las labores gestoras que ha venido realizando con el Arzobispado de Sevilla para la compra por este Ayuntamiento, del Convento Corpus Cristi de las Religiosas Claras, existente en esta Villa, gracias a la buena disposición, tanto de la Congregación de Religiosas Claras como del Excmo. y Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, que ha comprendido la conveniencia de que el magnífico inmueble en donde están asentado dicho Convento pase a propiedad municipal, con el objeto de que pueda destinarse a fines de interés general, como por ejemplo la instalación en el mismo, previa las correspondientes obras de adaptación, de una Escuela de Formación Profesional, que se considera muy importante para atender no solamente las necesidades existentes en este orden en la Villa de Borriana, sino también de otros municipios próximos como Zapena, Villamantón, Puerto Ricans y otros, precisamente, oírse exponiendo al Sr. Alcalde, el Delegado Provincial de Educación y Ciencia en comunicación de lo de mayor último traslado a esta Alcaldía la resolución de la Dirección General de Formación Profesional, Instrucción Educativa, de crear en esta Villa una Sesión Delegada de Formación Profesional, para una capacidad aproximada de 400 alumnos con la condición que el Ayuntamiento ofrezca las instalaciones idóneas.

La adquisición del Convento, pues, es para el Ayuntamiento, de gran importancia, porque podría cumplir tanto la proye-

tada Escuela de Formación Profesional, con otros fines de general interés y conveniencia para el municipio, aun de incorporar al patrimonio Municipal un inmueble de extraordinario valor histórico artístico.

Finalmente, el Alcalde-Presidente, manifiesta que el precio de adquisición sería de un millón de pesetas, estando, por otra parte, justificada la excepción de trámites licitatorios, y, por tanto, la adquisición directa por una de las circunstancias; la imposibilidad de concurrencia de oferta, por haber sólo un poseedor y la reconocida urgencia, habida cuenta de que uno de los fines principales previstos para este inmueble, cual es el de la Escuela Profesional, exige la inmediata disponibilidad del mismo.

En consecuencia la Alcaldía propone al Ayuntamiento adopte el acuerdo de adquisición del inmueble en el precio de dos millones de pesetas el cual puede pagarse en cinco plazos iguales de cuatrocientas mil pesetas cada uno el primero a la firma de la escritura y los restantes en los años 1976, 77, 78 y 79, a cuyo efecto deberá, por una parte instruirse expediente para suplementar la partida existente en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario vigente en este Ayuntamiento, para poder hacer efectiva la primera entrega de cuatrocientas mil pesetas, y por otra adoptar el acuerdo de consignar en los presupuestos ordinarios Municipales de 1976, 77, 78 y 79, entre inclusive, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en cada uno de ellos para pagar el plazo correspondiente de cada año.

A continuación se da cuenta de la tasación hecha por el Aprobador Municipal D. Fernando Rodríguez Calderín, quien después de contemplar las diferentes circunstancias que concurren en el inmueble lo valora en un millón de pesetas, y además considera conveniente en adquisición por el Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Seguidamente el Sr. Secretario, informa, a los efectos del artículo 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que a su juicio está justificada la excepción de trámites licitatorios y, por tanto, la adquisición directa por el Ayunta-



mientos del Ayuntamiento de Bormes, con arreglo  
a los n.ºs. 2 y 3 del artículo 41 de dicho Reglamento de  
Bormes en virtud de la Corporación Municipal, previa  
y por unanimidad acuerda:

1.º.- Manifestar su total conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde  
Presidente, al que se le felicita por las positivas gestiones realizadas  
por el mismo en orden a la adquisición por parte del Ayuntamiento,  
del Ayuntamiento de Bormes.

2.º.- Declarar la recepción de trámites licitatorios y, por tanto, la  
procedencia de la adquisición directa del referido inmueble, no  
solamente por la reconocida urgencia que existe en dicha ad-  
quisición, a la que hizo referencia el expuesto del Sr. Alcalde,  
sino también por la imposibilidad de contar con otro inmueble  
que reúna las condiciones de idoneidad del citado.

3.º.- Comprar a la Congregación de Religiosas Claustrales el Con-  
vento de Bormes que las mismas tienen en esta Villa  
de Bormes, cuya descripción es la siguiente: Casa n.º 1 de la  
Plaza Isaac Peral, en esta Villa de Bormes, con una superficie  
aproximada de cuatro mil metros cuadrados y que linda  
por su fachada o frente con la propia plaza de Isaac Peral,  
por la derecha sufrando con la finca denominada El Dejar  
y por el fondo con el tejido. Inscripción al Tomo 486 del Libro 54,  
folio 107, finca n.º 2.705, inscripción 1.ª al amparo del artículo  
206 de la Ley Hipotecaria, habiendo tenido lugar dicha inscripción  
en virtud de Certificación expedida por el Cardenal Arzobispo  
de Sevilla, Doctor Fr. Maria Buenaventura, referendada por  
el Secretario de Cámara y Gobierno de fecha 5 de abril de 1973.

4.º.- Instruir el correspondiente para suplementar hasta  
la cantidad de doscientos mil pesetas la partida existente  
en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario Municipal  
del presente ejercicio destinada a la adquisición del referido  
inmueble.

5.º.- Contraer la obligación de consignar en los presupuestos  
ordinarios municipales de 1976, 77, 78 y 79, ambos inclusive, la  
cantidad de doscientos mil pesetas en cada uno de ellos, para  
poder pagar los correspondientes plazos previstos para esta  
adquisición.

6. facultas tan ampliament com sea necessari al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en opinion de este acuerdo realice los actos que procedan, con animos para que en su momento otorgue la correspondiente escritura publica de compraventa.

Los habiendo sido asuntos de que tratar, se dio por terminada el acto, siendo las veinte horas, firmando los asistentes al mismo de que como Secretari-Interventor certifico.

sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 22 de Julio de 1975

Seco. asistentes  
 Alcalde-Presidente  
 Dn Domingo Sierra Jimenez  
 Concejales  
 Dn Antonio Gutierrez Benito  
 Dn Antonio Rodriguez Hidalgo  
 Dn Manuel Rodriguez Hidalgo  
 Dn Eduardo Romero Jimenez  
 Dn Benito Luita Rodriguez  
 Dn Juan Castells Romera  
 Dn Jose Herrera Perez  
 Dn Pedro Rodriguez Borsari  
 Secretari-Interventor  
 Dn Manuel Bernal Benabon

En la Villa de Borms, siendo las veinte horas del dia veintidos de Julio de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jimenez, se reunieron los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria con sufragio a este dia, asistido de omni el Secretari-Interventor Dn Manuel Bernal Benabon.

Abierta el acto por la presidencia, se paso al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, comenzando la sesion en la forma que a continuacion se redonde.

Punto primero.-

Los leido y aprobado el borrador del acta de la sesion anterior.

Punto segundo.-

PONER A DISPOSICION MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA, INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA UNA SECCION DELEGADA DE FORMACION PROFESIONAL: El Sr.

Alcalde-Presidente da cuenta de las gestiones realizadas con la Delegacion Provincial de Cadix, del Ministerio de Educacion y Ciencia, en orden a la creacion de una Seccion delegada de formacion Profesional, en el inmueble recientemente comprado por esta Corporacion a la Corporacion de Utrera Clarinas, que fue comprado de las mismas, cuya adquisicion se hizo precisamente con esta finalidad. Del y como fue prometido, el Ministerio de Educacion y Ciencia, este dia propuso a crear inmediatamente en el referido inmueble dicha Seccion delegada de





formación profesional, cuya importancia para la vida general, para toda esta comarca es evidente, pues se refiere a los problemas y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones que en este orden asistían y existen, no solamente en Borriana, sino también en todos los municipios colindantes y próximos. El Ministerio de Educación y Ciencia, una vez que pueda disponer del inmueble, procederá a la creación de la referida acción delegada, dotándola del profesorado y de los medios materiales que sean necesarios. A tal efecto, es necesario que por parte de este Ayuntamiento se adopte el acuerdo de poner a disposición de dicho Ministerio el inmueble del extinguido Convvento de Corpus Christi, que es ya propiedad municipal, a los fines indicados.

Por otra parte, la Alcaldía Presidencia se refiere también a las gestiones que está realizando con la Caja de Almonas de Jerez de la frontera, que dentro de los fines benéficos - sociales que le son propios, está en la mejor disposición de prestar la colaboración que sea necesaria para que la acción delegada de formación profesional en Borriana, sea una realidad. Esta colaboración podría consistir en sufragar los gastos de las obras de adaptación, reforma y restauración que hayan de ser ejecutadas para que el inmueble esté en condiciones de cumplir la finalidad docente prevista haciéndose extensiva a atender los gastos de conservación que eventualmente hayan de realizarse con el transcurso del tiempo. Esta Alcaldía quiere dar cuenta al Pleno Municipal, para su conocimiento y satisfacción, de estas gestiones con la Caja de Almonas de Jerez de la frontera, que está en muy buena disposición para el establecimiento en esta Villa, de una obra de tan trascendental importancia como es la acción delegada de formación profesional.

A continuación la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Manifestar su satisfacción y complacencia por el positivo resultado de las felices gestiones realizadas por la Alcaldía, para conseguir la creación en esta de una acción delegada de formación profesional, cuya importancia para Borriana y en general para toda esta comarca es notoria.

SEGUNDO.- Agradecer a la Caja de Almonas de Jerez de la frontera, la buena disposición para que la acción delegada de formación profesional, sea una realidad.

TERCERO.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, cediendo en uso, el inmueble de propiedad municipal del Convvento de Corpus Christi

ta, de las Hermanas Clarisas, recientemente adquirida por esta Corporación.

CUARTO.- Dicha sesión de uso se hace con carácter gratuito, y por un plazo de 50 años prorrogables quedando condicionado a que ininterrumpidamente se cumpla, y se realice el fin docente previsto, que justifica esta sesión, de modo que el no cumplimiento de este fin determinaría la resolución de esta sesión de uso, con la consecuencia inmediata de la recuperación por esta Corporación de la plaza y libro de propiedad del inmueble cuya descripción es la siguiente: Casa n.º 1 de la Plaza Isaac Peral, en esta Villa de Borrius, con una superficie aproximada de unos 4.00 metros cuadrados que linda por su fachada o frente con la propia plaza Isaac Peral, por la izquierda con el finca n.º 21 y 23 de D. Ana Dots Labrador, por la derecha con el finca del D.º y por el fondo con el D.º.

QUINTO.- Este Ayuntamiento, en principio, se hará cargo de las obras de adaptación necesarias para que el inmueble pueda cumplir el fin docente y garantizar de las obras de conservación y gastos de mantenimiento, sin perjuicio de la acción de la Caja de Ahorros de que se trata, en este orden.

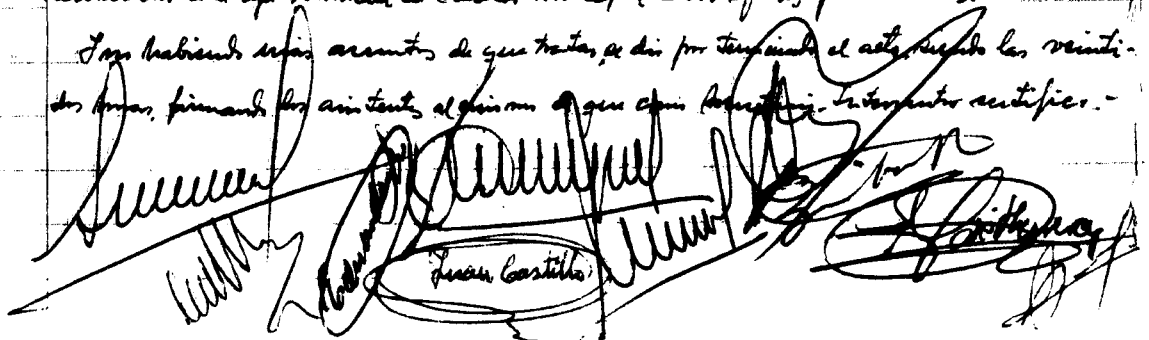
Queda terso.

ANTICIPO REINTEGRABLE CON LA CAJA PROVINCIAL DE CREDITO MUNICIPAL POR IMPORTE

DE 396.000 PESETAS. Se da lectura al Contrato remitido por la Caja Provincial de Creditos Municipal, al objeto de formalizar el anticipo reintegrable concedido por la misma a este Ayuntamiento, con destino a obras de pavimentación en la Calle San Lorenzo, por un importe de trescientas noventa y seis mil pesetas, cuyo reintegro a la citada Caja se verificará en cinco anualidades iguales insuportadas en el canon correspondiente a partir del primer ejercicio de 1.976.

A la vista del mismo, esta Corporación Municipal acuerda; por unanimidad, y con el quorum del art. trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, aprobarlo en todas y cada una de sus partes y afectar al pago del préstamo cuantas garantías y condiciones se exigen en el mismo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, Don Domingo Sierra Jimenez para que asistido por el Sr. Secretario Don Manuel Benal Parator, firme dicho Contrato en nombre y representación de este Ayuntamiento, debiendo expedir certificación del presente acuerdo, para su remisión a la Caja Provincial de Creditos Municipal a los efectos procedentes.

Por habiendo sido acordado de que trata, se dio por terminado el acto quedando reunidos los señores, firmando los asistentes al quorum a que se refiere el presente certificado.

  
Juan Castilla

